

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8159 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 781/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 781/2014 a instancia de Fremap frente a don David Canal Canal, don Pedro Saiz Gutiérrez, Cesáreo Pérez Buezo, Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L. Goes, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don julio Cobo Palacio, en los que se ha sentencia número 296/15 de fecha de 8 de junio de 2015, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por la Mutua Fremap frente al instituto nacional de la seguridad social, la tesorería general de la seguridad social, Gestión de Obras, Excavaciones y Servicios, S. L., Goes, la Administracion Concursal, don Cesareo Pérez Buezo, don David Canal Canal, don julio Cobo Palacio y don Pedro Saiz Gutiérrez, debo absolver y absuelvo a estos de las pretensiones contra ellos deducidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que podrán interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L. Goes, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de junio de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/8159

CVE-2015-8159